



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	750
Fecha:	06/08/2024

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2024/000301		DEGUSTA JAÉN, UNA EXPERIENCIA GASTRONÓMICA			
B.O.P./CONV					Número	
Subvención	2024/002892		DEGUSTA JAÉN, UNA EXPERIENCIA GASTRONÓMICA DE PRODUCTOS SOSTENIBLES			
Año	2024	Solicitado	2.200 Euros	Concedido	2.200 Euros	Gasto a acreditar 7.054'78 Euros
Solicitante	Q-7350007-F		UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA BAEZA SEDE ANTONIO MACHADO			
Informe			Propuesta	4 de julio de 2024		Acuer./Resol.
Financiación						
Partida			Descripción			Importe
2024.011.4140.45100			CONVENIO UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA. SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA. ENCUENTRO DE VERANO			2.200

Visto el informe emitido por el Director del Área de fecha 4 de julio de 2024 sobre concesión de subvención a UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA SEDE ANTONIO MACHADO para sufragar el gasto originado con motivo de la realización de “DEGUSTA JAÉN, UNA EXPERIENCIA GASTRONÓMICA DE PRODUCTOS SOSTENIBLES”

Visto que existe consignación suficiente para realizar el pago de la misma, y

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90, de 20 de Abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2024.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la memoria explicativa en aplicación del artículo 12.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el artículo 35.5 de las BEP.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de colaboración con la Universidad Internacional de Andalucía, con el contenido siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE VERANO “DEGUSTA JAÉN, UNA EXPERIENCIA GASTRONÓMICA DE PRODUCTOS SOSTENIBLES Y DE PROXIMIDAD”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 419 de 25/06/2024)			FECHA Y HORA	06/08/2024 09:33:19
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO			FECHA Y HORA	23/07/2024 07:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==	WD012GE3	PÁGINA	1/18
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	750
Fecha:	06/08/2024

REUNIDOS en la ciudad de Jaén:

De una parte,

El Sr. D. FRANCISCO REYES MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, en virtud del nombramiento efectuado en la Sesión Constitutiva de dicha Corporación, de fecha 11 de julio de 2019 y de la representación que ostenta según el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, con razón social en Plaza de San Francisco, nº 2, 23071-Jaén y CIF P-2300000-C.

Y de otra,

De una parte, el Sr. D. José Ignacio García Pérez, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 207/2023, de 29 de agosto (BOJA nº 169, de 04 de septiembre de 2023), en el ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 16.g) del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y el artículo 29, apartado 1, párrafo g) de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio; provista de NIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2, Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y a cuyo efecto

EXPONEN:

- I. Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la promoción y desarrollo socio-económico de la provincia.
- II. Que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA o Universidad, en adelante) es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica propia a la que le corresponde la gestión del servicio

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	06/08/2024 09:33:19
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	23/07/2024 07:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==	WD012GE3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	750
Fecha:	06/08/2024

público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UNIA goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones generales que resulten aplicables.

- III. Que la subvención objeto del presente acuerdo está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido con el 35.21.1.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2024 (B.E.P), la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.
- IV. De conformidad con lo prevenido en el artículo 35.5.2 de las BEP vigente, deberá incorporarse una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, en aplicación del artículo 12.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- V. El órgano competente para la aprobación del presente Convenio será el Presidente/Diputado o Diputada en quien delegue, en virtud del art. 18.4 de las B.E.P.
- VI. Que el presente Convenio se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este acuerdo, regulándose por tanto conforme a lo establecido en el presente Convenio y en todo aquello que no que quede expresamente regulado se estará a lo establecido en la L.G.S., el R.L.G.S. y en las B.E.P.

Por todo ello y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la UNIA y la Diputación Provincial de Jaén en el desarrollo de la acción formativa denominada **Encuentro de verano “Degusta Jaén, una experiencia gastronómica de productos sostenibles y de proximidad”**», con una duración de 20 horas lectivas, a desarrollar en la Sede Antonio Machado de Baeza entre el 4 y el 6 de septiembre de 2024.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	750
Fecha:	06/08/2024

SEGUNDA.- La descripción completa del programa de actividad aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNIA en sesión celebrada el 21 de marzo de 2024 se desarrolla en el Anexo I de este Convenio.

TERCERA.- El presupuesto de las actuaciones objeto del presente acuerdo asciende a la cantidad de siete mil cincuenta y cuatro con setenta y ocho euros (7.054,78 euros).

La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente las actuaciones objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el 31,18% aproximado, del presupuesto establecido o en caso de modificación el finalmente ejecutado. El citado porcentaje supone una cuantía de 2.200,00 euros, que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial podrá superar dicho importe.

Los gastos subvencionables, objeto del presente Acuerdo, son los que siguen:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 419 de 25/06/2024)			FECHA Y HORA	06/08/2024 09:33:19
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO			FECHA Y HORA	23/07/2024 07:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==	WD012GE3	PÁGINA	4/18
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	750
Fecha:	06/08/2024

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	IMPORTE €	INGRESOS PREVISTOS	IMPORTE €
Dirección encuentro de verano	800,00	Subvención Diputación Provincial de Jaén	2.200,00
Docencia presencial	4.000,00	Recursos propios	3.204,78
Alojamiento del profesorado	490,00	Matriculas y tasas	1.650,00
Locomoción del profesorado	840,84		
Restauración del profesorado	588,00		
Costes indirectos (5%)	335,94		
TOTAL	7.054,78	TOTAL	7.054,78

La cuantía consignadas en el presupuesto tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10% del total del presupuesto previsto inicialmente la UNIA deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

La citada aportación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.011.4140.45100 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, denominada “denominada “Convenio Universidad Internacional de Andalucía. Sede Antonio Machado de Baeza. Encuentro de Verano”.

Los gastos subvencionables, objeto del presente Acuerdo, no podrán tener carácter inventariable y serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Las actividades subvencionadas al amparo de este Convenio podrán ser subcontratadas total o parcialmente con terceros, hasta el 100% del importe de las mismas, siempre y cuando quede debidamente justificada la insuficiencia de medios propios para la consecución del objeto del presente Convenio, según el art. 29 de la L.G.S., el art. 68 del R.L.G.S. y de conformidad con el art. 35.23 de las B.E.P.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	06/08/2024 09:33:19
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	23/07/2024 07:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==	WD012GE3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	750
Fecha:	06/08/2024

La citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTA.- La UNIA se compromete a ejecutar las citadas actuaciones y a realizar los pagos de todos los gastos que estas actuaciones generen.

QUINTA.- La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la UNIA el 100% de la subvención a la firma del Convenio. El citado pago se transfiere en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación en los términos establecidos en el art. 34.4 de la L.G.S.

SEXTA.- El plazo de ejecución de las citadas actuaciones se inicia el 1 de junio de 2024 y finalizará el 30 de septiembre de 2024.

SÉPTIMA.- La UNIA podrá solicitar la modificación del presente acuerdo siempre que lo demande antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 35.27 de las B.E.P.

OCTAVA.- Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro representantes, dos por cada entidad, con voz y voto, actuando como Presidenta/e una/o de las/os dos representantes nombrados por la Diputación Provincial, quien tendrá voto de calidad en caso de empate y actuando como Secretaria/o una/o de las/os dos representantes de la Universidad Internacional de Andalucía, todo ello de conformidad con el art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

NOVENA.- Ambas partes se comprometen a guardar absoluta y confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados para el cumplimiento del presente convenio, así como al

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 419 de 25/06/2024)			FECHA Y HORA	06/08/2024 09:33:19
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO			FECHA Y HORA	23/07/2024 07:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==	WD012GE3	PÁGINA	6/18
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	750
Fecha:	06/08/2024

estricto cumplimiento de los establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales, y en las disposiciones que los desarrollen.

Las entidades firmantes tendrán la consideración de responsables de tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este convenio y en sus anejos, así como en cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo de este. El acceso a los datos por parte de dichas entidades se realizará única y exclusivamente con la finalidad de la correcta gestión de las actividades proyectadas.

Las partes firmantes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiendo su solicitud por escrito a la Diputación de Jaén, en la siguiente dirección: Plaza de San Francisco s/n, - 23071 Jaén, y/o la Universidad Internacional de Andalucía, en la siguiente dirección: Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092 – Sevilla.

Cualquier incumplimiento de la normativa anterior será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se pudiera incurrir por tal incumplimiento.

DÉCIMA.- El presente Convenio estará en vigor desde su firma hasta el 30 de septiembre de 2024.

DÉCIMOPRIMERA.- La UNIA ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario en los términos previstos en el art. 35.15 de las B.E.P.

DÉCILOSEGUNDA.- La Diputación Provincial de Jaén se compromete a:

- a) Apoyar desde una perspectiva institucional la citada actividad formativa.
- b) Dar difusión del encuentro, que se concretará en facilitar el conocimiento del mismo al personal que trabaja en la entidad, así como entre las empresas asociadas al Programa Degusta Jaén, y a toda persona que pueda estar interesada en matricularse en esta actividad académica. Entre otros medios, la difusión se

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 419 de 25/06/2024)			FECHA Y HORA	06/08/2024 09:33:19
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO			FECHA Y HORA	23/07/2024 07:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==	WD012GE3	PÁGINA	7/18
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	750
Fecha:	06/08/2024

podrá realizar mediante la publicación de un anuncio en su propia Intranet o través de una comunicación de más amplio espectro.

- c) Colaborar en la organización y la coordinación de la actividad formativa.
- d) Colaboración con la UNIA en la preparación de documentación para la actividad de formación.
- e) Aportar los productos agroalimentarios Marca Degusta Jaen necesarios para el desarrollo de las sesiones de cata previstas en la programación.

DECIMOTERCERA.- La Universidad Internacional de Andalucía, en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la Subvención.
- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el art. 70 del R.L.G.S. y en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el art. 35.25 de las B.E.P., ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:
 1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 2. Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gasto posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.
 3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	06/08/2024 09:33:19
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	23/07/2024 07:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==	WD012GE3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	750
Fecha:	06/08/2024

4. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Adoptar las medidas sobre acceso a la información pública derivadas del art. 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen gobierno; de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30-12-2014, así como de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionada, según con lo contenido en el art. 18.3 y 4 de la L.G.S. y el art. 35.17 de las B.E.P.

Y de acuerdo, con todo lo anterior, se establecen las siguientes medidas de difusión y publicidad:

- Deberá incluirse, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “**Actividad/proyecto subvencionada/o por la Diputación Provincial de Jaén**”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 419 de 25/06/2024)			FECHA Y HORA	06/08/2024 09:33:19
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO			FECHA Y HORA	23/07/2024 07:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==	WD012GE3	PÁGINA	9/18
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	750
Fecha:	06/08/2024

- En el caso de que no existan soportes o que existiendo la entidad beneficiaria, por motivo justificado, no haya cumplido con la medida de difusión y publicidad del punto anterior, deberá incluir en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días.

En ambos casos, la presencia de la imagen de la Diputación Provincial de Jaén en dichas actividades habrá de ser análogo al del resto de Instituciones colaboradoras.

Con carácter previo a la realización de la actividad o proyecto subvencionado el beneficiario remitirá al Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, con una antelación de veinte días, la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico: mbueno@dipujaen.es, que será valorada por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén, la misma será trasladada a la entidad en el plazo de 10 días.

Para el cumplimiento de la obligación de este apartado, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, deberán aportarse, siempre que sea posible, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), o una copia del soporte informático donde se haya incluido el citado logotipo, marca o lema, así como certificado del Secretario de la entidad de haber cumplido con los términos y plazos que se marcan.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.
- La UNIA asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este convenio y en todo aquello que no que quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la L.G.S., el R.L.G.S. y en las B.E.P.

DECIMOCUARTA.- Serán causa de resolución del presente Convenio aquellas que se contienen en el art. 51.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 419 de 25/06/2024)			FECHA Y HORA	06/08/2024 09:33:19
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO			FECHA Y HORA	23/07/2024 07:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==	WD012GE3	PÁGINA	10/18
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	750
Fecha:	06/08/2024

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la L.G.S., todo ello conforme lo recogido en el art. 52 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para el caso, de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme lo dispuesto en el art. 35.33 de las B.E.P.

DECIMOQUINTA.- Este Convenio tendrá la naturaleza prevista en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar fecha que se indica.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

Fdo.: Francisco Reyes Martínez.

Fdo.: Jose Ignacio García Perez.

DOY FE

La Secretaria General de la Diputación Provincial de Jaén

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	06/08/2024 09:33:19
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	23/07/2024 07:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==	WD012GE3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	750
Fecha:	06/08/2024

ANEXO I: MEMORIA ACADÉMICA DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN DEL CURSO
DEGUSTA JAÉN, UNA EXPERIENCIA GASTRONÓMICA DE PRODUCTOS SOSTENIBLES Y DE PROXIMIDAD
TIPO DE ACTIVIDAD
Encuentro de Verano (20 horas)
SEDE
Antonio Machado
CURSO ACADÉMICO
2023-2024
FECHA DE CELEBRACIÓN
Del 4 al 6 de septiembre de 2024
CONTENIDO DEL CURSO (Explique en 25 o 30 líneas los objetivos, oportunidad, contenidos y destinatarios del curso)
La provincia de Jaén permite disfrutar en origen de una diversidad de productos agroalimentarios de gran calidad, excelentes aceites de oliva virgen extra, reconocidos internacionalmente y junto a ellos, entre otros, excelentes quesos, vinos, cervezas, miel, embutidos, dulces, patés, carnes ...una variedad de sabores que sin duda impulsa la decidida apuesta gastronómica de la provincia. Es por ello que la Diputación Provincial de Jaén, en el año 2013, impulsa la creación de la Marca “Degusta Jaén Calidad”, una marca colectiva que engloba a los productos agroalimentarios, restaurantes y comercios de la provincia de Jaén como seña y distintivo de calidad a nivel nacional y europeo. “Degusta Jaén” es un proyecto estratégico creado para impulsar al sector agroalimentario, poniendo en valor los productos de Jaén y acercarlos al consumidor. Los objetivos principales son promocionar los productos, apoyar su comercialización, incrementar su consumo, además de consolidar y generar empleo. Durante esta década, Degusta Jaén ha puesto en valor la amplia gama de productos de calidad que se generan en el territorio, productos de cercanía que contribuyen a generar empleo en el medio rural al tiempo que fomentan una economía más sostenible. Este curso pretende dar a conocer a la sociedad los alimentos y pequeñas empresas que hay detrás de la marca “Degusta Jaén”, lo que servirá de base para su adecuada valoración, tanto del producto en sí como de todos los diversos valores económicos, ecológicos y sociales que albergan. También de la mano de la gastronomía, en los restaurantes asociados a Degusta Jaén se podrá disfrutar de todos esos productos, beneficiándose consumidores, productores y transformadores.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	06/08/2024 09:33:19
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	23/07/2024 07:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==	WD012GE3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	12/18





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	750
Fecha:	06/08/2024

El **objetivo general** de este Curso de Verano es poner en valor la riqueza de productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Este objetivo general, se concreta en los siguientes objetivos particulares:

- Profundizar en el conocimiento de los productos agroalimentarios de Jaén con la marca “Degusta Jaén”.
- Reivindicar los valores económicos, ecológicos, sociales y culturales de los productos alimentarios de las diferentes comarcas de la provincia de Jaén.
- Poner en valor productos agroalimentarios que se elaboran en Jaén aún poco conocidos.
- Conocer sobre el territorio las peculiaridades de los productos agroalimentarios jiennenses y su disfrute a través de la gastronomía.

DIRECTOR/A DEL CURSO (responsable directo de la organización, elaboración de memorias, etc.)

DATOS PERSONALES

Nombre	SOLEDAD
Primer apellido	ROMÁN
Segundo apellido	HERRERA
DNI/Pasaporte	***
Universidad o centro de trabajo	Centro de interpretación del olivar y el aceite de oliva de la provincia de Jaén
Categoría profesional	Directora

BREVE CURRÍCULO

- Licenciada en Ciencias Biológicas por la Universidad de Granada (1997).
- Máster en Administración de Empresas Oleícolas (UNIA 2017).
- Amplia formación complementaria, en el Sector del olivar y Aceite de oliva, Análisis sensorial del AOVE, seguridad alimentaria, Calidad, medio ambiente, Comercio y Marketing.
- Actualmente Directora del Centro de Interpretación Olivar y Aceite, en Úbeda.
- Amplia experiencia docente. Participación y organización, en numerosos cursos, seminarios, talleres y jornadas de AOVE (Cata de aceite, Elaboración, Salud, gastronomía...).
- Directora de la *Jornada Cata y maridaje del AOVE*, celebrada el 10 de octubre de 2013.UNIA
- Ponente de la Sesión *Cata Maridaje dentro del curso de verano AOVE y maridaje. Introducción al análisis sensorial de alimentos elaborados con AOVE* (1-4 septiembre 2014). UNIA
- Directora de la *Jornada Análisis Sensorial e Iniciación a la Cata y Conocimiento del Aceite de Oliva Virgen Extra y el Vino*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	06/08/2024 09:33:19
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	23/07/2024 07:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==	WD012GE3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	750
Fecha:	06/08/2024

(9-10 junio 2015). UNIA

- o Directora de la Jornada de Análisis Sensorial de Aceite de Oliva Virgen Extra. Aromas y sabores nueva cosecha 2015/2016(27 noviembre 2015). UNIA
- o Directora de la Jornada de Análisis Sensorial de Aceite de Oliva Virgen Extra. Aromas y sabores nueva cosecha 2016/2017 (25 noviembre 2016). UNIA
- o Directora de la Jornada de Análisis Sensorial de Aceite de Oliva Virgen Extra. Aromas y sabores nueva cosecha 2017/2018 (29 noviembre 2017). UNIA
- o Directora de la Jornada de Análisis Sensorial de Aceite de Oliva Virgen Extra. Aromas y sabores nueva cosecha 2018/2019 (12 noviembre 2018). UNIA
- o Directora de la Jornada de Cata de aceite de oliva virgen para maestros y operarios de almazaras. El análisis sensorial como control de calidad en la elaboración del aceite de oliva virgen. (5 octubre 2019). UNIA
- o Directora de la Jornada de Análisis Sensorial de Aceite de Oliva Virgen Extra. Aromas y sabores nueva cosecha 2019/2020 (12 diciembre 2019). UNIA
- o Directora de la Jornada “Cata de aceite para maestros y operarios de almazaras. el análisis sensorial como control de calidad en la elaboración de aceite de oliva virgen (3 de octubre de 2020). UNIA
- o Directora de las Jornadas Virtuales de Cata de aceite de oliva virgen extra. Aromas y sabores de nueva cosecha 2020-2021 (11 y 12 de diciembre de 2020). UNIA
- o Directora de la Jornada de Cata de aceite de oliva virgen extra. Aromas y sabores de nueva cosecha 2021-2022 (26 de noviembre de 2021). UNIA
- o Directora del curso virtual “Cata de aceite de oliva virgen. La importancia del análisis sensorial en el control de calidad de la almazara” (7-26 junio 2021). UNIA
- o Directora del curso virtual “Cata de aceite de oliva virgen. La importancia del análisis sensorial en el control de calidad de la almazara” (9-22 junio 2022). UNIA
- o Directora del curso “Cata de aceite de oliva virgen. La importancia del análisis sensorial en el control de calidad de la almazara” (14 de abril al 9 de mayo de 2023). UNIA

DIRECTOR/A DEL CURSO (responsable directo de la organización, elaboración de memorias, etc.)

DATOS PERSONALES

Nombre	MARI PAZ
Primer apellido	AGUILERA
Segundo apellido	HERRERA
DNI/Pasaporte	***

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	06/08/2024 09:33:19
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	23/07/2024 07:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==	WD012GE3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/18





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	750
Fecha:	06/08/2024

Universidad o centro de trabajo	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. Junta de Andalucía. Estación de Venta del Llano (Mengíbar)
Categoría profesional	Investigadora

BREVE CURRÍCULO

Licenciada en Ciencias (Biología) por la Universidad de Granada, Doctora en Ciencia por la Universidad de Jaén: Tesis titulada: “Influencia de las condiciones de batido de la pasta en los compuestos volátiles de oxidación del Aceite de Oliva Virgen”, Técnica especialista del Área de Agroindustria y Calidad Agroalimentaria.

En la actualidad desarrolla su labor en el centro IFAPA de Mengíbar sobre las siguientes líneas de trabajo:

- Factores agronómicos y tecnológicos que afectan a las características físico químicas y sensoriales del aceite de oliva virgen.
- Mejora del perfil nutricional y saludable de los alimentos
- Tecnologías de la conservación del aceite de oliva virgen

Ha ejercido su labor investigadora en elaboración, caracterización y calidad de aceites de oliva en el Centro IFAPA Venta del Llano. Asimismo, ha desempeñado las tareas de Jefe de Panel adjunto y catadora desde 1999 hasta 2011, en el mismo lugar. Experiencia docente: ha impartido clases en el Título Universitario de Experto en Cata de Aceite de Oliva Virgen Extra de la Universidad de Jaén desde el año 2000, así como en otros títulos de postgrado.

Ha publicado 21 artículos en revistas internacionales de impacto, así como diversos trabajos en revistas de divulgación. Asimismo, ha participado en la publicación de diferentes monografías en relación con el olivar y el aceite de oliva. He participado como juez en diferentes concursos y ferias de prestigio como Expoliva (2009, 2011y 2013) Feria Internacional de Los Ángeles, (2007, 2008, 2009, 2010, 2011 2012 y 2013) Ecoliva, Argoliva 2013, concurso TERRA OLEUM 2014, Ovibeja 2014, entre otros.

Es coautora de diferentes libros: *Manual de cata y maridaje de aceite de oliva* (2010), *El Aceite de Oliva Virgen: Tesoro de Andalucía* Capítulo: Características sensoriales del Aceite de Oliva de Calidad (2009), *El cultivo del olivo* (6ª Ed) Capítulo: La calidad del aceite de oliva (2008, *Varietades de olivo en España. (Libro II): Variabilidad y selección: Caracterización sensorial del aceite* (2005) y *Aceites de oliva vírgenes extra. Calidad y diversidad* (2000).

Ha sido coordinadora del proyecto PR.FES.FES2019.023 - Formación especializada en elaboración y calidad de aceite de oliva virgen 2020/2021 del IFAPA proyecto donde se imparten cursos de cata de iniciación, perfeccionamiento y avanzado, así como jornadas relacionadas con todos los aspectos claves que afecta a la calidad nutricional y sensorial del aceite de oliva virgen, donde participa en todas las actividades del mismo.

Enero de 2023 PR.FES.FES2022.013 de Formación Especializada en Elaboración y calidad de AOV en la misma línea que el anterior donde se realiza la transferencia de los últimos resultados de los proyectos abordados por el IFAPA siendo primordial todos los aspectos relacionados con el aceite de oliva virgen Extra.

PROFESORES

Nombre	Categoría profesional	Centro de trabajo
AGUILERA HERRERA, MARIA PAZ	Investigadora	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. Junta de Andalucía. Estación de Venta del Llano

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	06/08/2024 09:33:19
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	23/07/2024 07:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==	WD012GE3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/18





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	750
Fecha:	06/08/2024

		(Mengíbar, Jaén)
ROMÁN HERRERA, SOLEDAD	Directora	Centro de interpretación del olivar y el aceite de oliva de la provincia de Jaén (Úbeda)
QUIRÓS PULGAR, SEBASTIÁN	Director de Área	Diputación Provincial de Jaén
RODRÍGUEZ HANS, RODRIGO	Vicepresidente	PRODETUR
LEÓN GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL	Investigador	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. Junta de Andalucía. Estación de Cabra (Córdoba)
LÓPEZ RUIZ, ÁNGEL LUIS	Investigador	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. Junta de Andalucía. Estación de Cabra (Córdoba)
MESA GARCÍA, MARÍA DOLORES	Catedrática	Departamento de Bioquímica y Biología Molecular II. Facultad de Farmacia. Universidad de Granada
GARCÍA GARRIDO, JUAN CARLOS	Cocinero	Restaurante Valdelvira (Baeza)
HIDALGO MOYA, JUAN RAMÓN	Abogado. CEO	Food Legal Solutions (Torres, Jaén)
CHICA FUENTES, JOSÉ MANUEL	Empresario	Cárnicas J. Chica S.L. (Jaén)
GARCÍA PUNZANO, PASCUALA	Empresaria	Jamones Fuente El Berral (Santiago de la Espada, Jaén)
BARÓN MARTÍNEZ, FRANCISCA	Empresaria	Embutidos Casa Filo (Castellar de Santisteban, Jaén)
RODRÍGUEZ LÓPEZ, CRISTINA	Empresaria	Productos La Real Carolina (La Carolina, Jaén)
ANTEQUERA MORENO, ANDRÉS	Profesor	Escuela de Hostelería Hurtado de Mendoza, Granada
SUTIL GARCÍA, MANUEL JESÚS	Gerente	Consejo Regulador Denominación de Origen Sierra Mágina (Jaén)
MORENO BALLESTEROS, FRANCISCO	Secretario general	Consejo Regulador Denominación de Origen Sierra de Segura (Jaén)
ALARCÓN RÍOS, BALTASAR	Gerente	Consejo Regulador Denominación de Origen Sierra de Cazorla (Jaén)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	06/08/2024 09:33:19
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	23/07/2024 07:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==	WD012GE3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	750
Fecha:	06/08/2024

SOTO LÓPEZ, MIGUEL	Secretario general	Indicación Geográfica Protegida Aceite de Jaén
CONFERENCIA DE CLAUSURA	PENDIENTE	

PONENCIAS PREVISTAS
La sostenibilidad a través del producto de proximidad. La experiencia Degusta Jaén. D. Sebastián Quirós Pulgar.
Experiencia “Sabores de la provincia de Sevilla”. D. Rodrigo Rodríguez Hans.
Análisis sensorial de vinos y quesos. D. Juan Manuel León Gutiérrez y D. Ángel Luis López Ruiz.
Cata maridaje de vinos y quesos.
Gastronomía y nutrición. Dra. María Dolores Mesa García.
Showcooking. D. Juan Carlos García Garrido.
El futuro de la seguridad alimentaria. D. Juan Ramón Hidalgo Moya.
Cata de frutos secos, conservas y encurtidos.
Mesa redonda: la industria cárnica en Jaén. Carnes, embutidos y patés. D. José Manuel Chica Fuentes, D.ª Pascuala García Punzano, D.ª Francisca Barón Martínez y D.ª Cristina Rodríguez López.
Cómo hacer un pan de calidad. D. Andrés Antequera Moreno.
Degustación de dulces, pan y miel.
Mesa redonda: figuras de calidad en los AOVEs jiennenses. D. Manuel Jesús Sutil García, D. Francisco Moreno Ballesteros, D. Baltasar Alarcón Ríos y D. Miguel Soto López.
Conferencia de clausura. Pendiente de determinar.

TERCERO: Conceder a la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA SEDE ANTONIO MACHADO, una subvención por importe de dos mil doscientos euros (2.200 Euros) en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	06/08/2024 09:33:19
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	23/07/2024 07:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==	WD012GE3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	750
Fecha:	06/08/2024

atención al gasto de su solicitud remitida, denominada “DEGUSTA JAÉN, UNA EXPERIENCIA GASTRONÓMICA DE PRODUCTOS SOSTENIBLES”.

CUARTO: Autorizar, comprometer y reconocer el gasto correspondiente a la subvención concedida por importe 2.200 EUROS, con cargo a las partidas de referencia. hasta tanto el beneficiario justifique conforme a lo comprometido en su carta de aceptación y presupuesto aceptado

TERCERO: La ejecución de la actividad deberá realizarse con anterioridad al 30/09/2024. A los efectos de la justificación se estará a lo establecido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

CUARTO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado.

QUINTO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Res. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	06/08/2024 09:33:19
FIRMADO POR	SEBASTIAN QUIROS PULGAR - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	FECHA Y HORA	23/07/2024 07:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aCHTEIZ2NMYx7mZGnaSzJQ==	WD012GE3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		PÁGINA	18/18

